



Exp.: A/A/SER-014572/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDENO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado "DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS. TRAMOS 1 Y 2", promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 29.487.957,58 euros (Base imponible 24.370.212,88 euros, IVA extrapresupuestario 5.117.744,70 euros), justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La necesidad que pretende cubrirse es la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS. TRAMOS 1 Y 2 (Exp. A/OBR-013816/2026).

La justificación del contrato surge de la necesidad de contar con unas direcciones de obra que realicen la supervisión técnica y económica de las dos obras, TRAMO 1: MAR DE CRISTAL-HOSPITAL ZENDAL (lote 1) y TRAMO 2: HOSPITAL ZENDAL-VALDEBEBAS NORTE (lote 3), así como la vigilancia del control de calidad.

Los trabajos de Dirección de las obras se centran en cuatro objetivos fundamentales que, sin carácter exhaustivo, se citan a continuación:

- Conseguir la máxima calidad de las obras de acuerdo a la legislación vigente.
- Conseguir que las obras se ejecuten en los presupuestos previstos, evitando indefiniciones o errores que den lugar a costes extras.
- Conseguir que las obras se ejecuten en el plazo previsto mediante su vigilancia, control y seguimiento.
- Alcanzar la planificación de ejecución prevista.

En cuanto a los Lotes 2 y 4, la justificación del contrato surge de la necesidad de contar con una asistencia que desempeñe funciones técnicas de control y vigilancia de obras, sirviendo de apoyo técnico al Representante de la administración.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P. D. (Orden 27/12/2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2026.04.30 14:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295105273110598215739